

## Acta de Acuerdo entre SMU y Universal

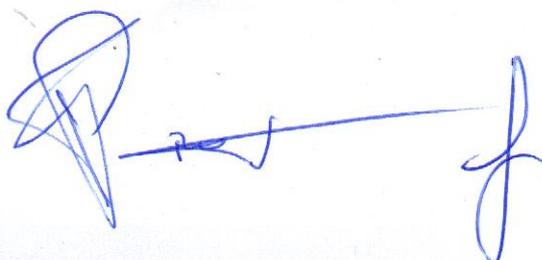
En Montevideo, el día 4 de julio de 2017, entre POR UNA PARTE, el Núcleo de Base SMU – Universal representados por los Dres. Soledad IGLESIAS y Maxiliano SCOPISE, la Unidad de Negociación del SMU representado por Luis LAZAROV y Federico PENINO y Romina LUCIANO y POR OTRA PARTE, Universal SPS, representada por los Dres. Alfredo INVERNIZZI y Jose Antonio KAMAID quienes acuerdan lo siguiente:

### PRIMERO – Antecedentes

- 1.1 En el marco de un proceso de reestructura de su organización y funcionamiento en procura de alcanzar un nivel de equilibrio económico sustentable, con fecha 5 de junio de 2017 Universal informó al núcleo de base de SMU la adopción de medidas financieras y también de reorganización operativa que se empezarían a aplicar a partir del 16 de junio, detallando la necesidad de las mismas.
- 1.2 Se adelantó el pago del medio aguinaldo para el día 10 de junio y se fijó fecha para el pago de los salarios para el día 28 de junio de 2017 y, para ajustar la oferta de servicios a la demanda actual y reducir los servicios que se diagnosticaron como duplicados o ineficientes, se anunció la suspensión de horas de médico de puerta en la sucursal Millán (6 horas de lunes a sábado en el horario de 06:00 a 08:00 hs y de 20:00 a 00:00 hs y 24 horas los días domingos y feriados) adoptando medidas de redistribución a fin que los titulares no perdieran horas de actividad. También se resolvió suspender horas de policlínica que se entendían tenían baja productividad.
- 1.3 Con fecha 8 de junio de 2017 se realizó una Asamblea de Médicos de Universal en el SMU, que resolvió rechazar las medidas de Universal, rechazar la pérdida de horas médicas, solicitar información económica financiera, solicitar información asistencial sobre la productividad de las

  
Soledad Iglesias  
Núcleo de Base







policlínicas, reclamar, por titularizaciones, solicitar comisión de seguimiento y denunciar el incumplimiento de Universal en la DINATRA.

- 1.4. En audiencia realizada en DINATRA el día 16 de junio de 2017, las partes informaron a la representación del MTSS sobre la naturaleza y la marcha de las negociaciones que se iniciaran el 2 de mayo del 2017. Se resolvió un cuarto intermedio y luego de algunos intercambios se arribó al acuerdo que se indica a continuación.

### **SEGUNDO (Acuerdo)**

Las partes, haciéndose recíprocas concesiones, resuelven que – por un periodo de 90 días contados desde el día siguiente a la firma de este documento::

- I. Se continuarán aplicando las medidas referidas al pago de salarios, comprometiéndose Universal a hacer efectivo dicho pago dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento en que le sea acreditado el “cheque FONASA”.
- II. A partir de la liquidación correspondiente al mes de agosto de 2017, a abonarse en el mes de setiembre de 2017, la empresa comenzará a abonar la liquidación correspondiente a las tareas realizadas en el período que abarca desde el 1° al último día del respectivo mes. Universal SPS hace constar y alerta al Núcleo de Base del SMU y Unidad de Negociación del SMU, de las dificultades prácticas y operativas de dar cumplimiento al compromiso asumido en esta cláusula, comprometiéndose a realizar el máximo esfuerzo a su alcance a tales efectos. En caso contrario, las partes analizarán las razones del eventual incumplimiento en la fecha indicada.
- III. Se creará un ámbito bipartito entre la Institución el Núcleo de Base del SMU-Universal y la Unidad de Negociación del SMU a efectos de analizar la información recibida por la Institución en relación a la productividad de las policlínicas, evaluar los reclamos de titularización y cualquier otra situación particular que se entienda necesaria o pertinente evaluar en conjunto. En este mismo ámbito se analizará el mecanismo de solución del desfasaje de 15 días que producido por el cambio de la fecha de corte del mes

considerado. Dicha Comisión quedará instaurada a partir de la firma del presente Convenio y se reunirá por primera vez el día 6 de julio del corriente a la hora 15,00 en el Hospital Italiano.

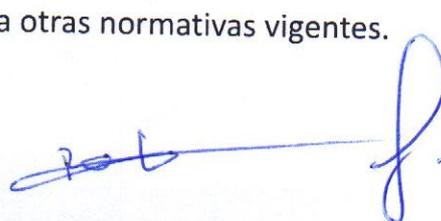
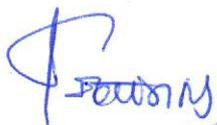
**IV.** Universal proporcionará a la Unidad de Negociación del SMU - con el compromiso de confidencialidad y reserva en el manejo de la misma - la información económica y financiera necesaria para que éste pueda analizar la pertinencia de las medidas adoptadas por la primera, así como las proyecciones realizadas para los próximos años.

**V.** A partir de junio de 2018, se analizarán las posibilidades económicas y financieras de Universal de llegar progresivamente a abonar los salarios de acuerdo a la normativa vigente (primeros 5 días hábiles y no más de 10 días corridos del mes siguiente al del devengamiento).

**VI.** Universal proporcionará la información (incluyendo policlínicas de atención inmediata y con agenda coordinada) que tomó en cuenta para calificar como de "baja productividad" a determinadas policlínicas que fueron suspendidas, las que serán analizadas caso a caso (en el ámbito de la Comisión Bipartita que se crea) y, de detectarse errores, se procederá a restituir las en forma inmediata a los médicos que se hubieran visto afectados por dichos errores, a quienes, además, Universal procurará ofrecer mecanismos de compensación adecuados por el perjuicio padecido. Se considerará como "baja productividad" a aquellas policlínicas que en los últimos doce meses promedien menos del 50% de la agenda.

**VII.** De constatarse la necesidad de nuevas horas de policlínicas, Universal asume el compromiso de dar prioridad a los médicos afectados por la pérdida de horas de policlínica, sin perjuicio de lo que pudiera corresponder a la designación de nuevos CAD.

**VIII.** Universal acepta considerar el reclamo por titularizaciones planteado por el Núcleo de Base SMU-Universal, el que presentará el listado de las titularizaciones que entiende corresponden, y que será analizado en el ámbito de la comisión bipartita que por el presente se crea, atendiendo a si se ajustan a lo que establece el laudo y a otras normativas vigentes.



**IX.** A partir del 1º de enero de 2018 el régimen de las vacaciones anuales y salario vacacional se ajustará a lo que dispone la normativa vigente.

*[Handwritten signature]*  
Pauza

*[Handwritten signature]*  
Sm

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Sm  
sin

~~*[Handwritten signature]*~~  
w

Ro n

*[Handwritten signature]*